DIFUSIÓN PÚBLICA DECLARACIÓN RESOLUCIÓN CONTRATO POR EXTINCION DE LA PERSONALIDAD JURIDICA DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA DEL EXPTE. 30/15
"SERVICIO DE APOYO A LA INNOVACION EN LAS REDES SOCIALES DE USO DOCENTE (REDINNOSOCIAL) DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE"

Se hace constar que en fecha de hoy se ha iniciado la publicación de declaración de resolución de contrato por extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista del Expte. nº 30/15 según Resolución Rectoral 0131/17 de fecha 26/01/2017.

Elche, a 27 de enero de 2017

UNIVERSITAS Miguel Hernández SERVICIO DE CONTRATACION

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Edfcio. Rectorado y Consejo Social
Avda de la Universidad s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
Telf.: 96 665 85 18 – Fax: 96 522 21 27

RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
0131/17
Elche, 26/01/2017

SERVICIO DE CONTRATACIÓN **EXPTE. 30/15**

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

RESULTANDO.- Que en fecha 14 de octubre de 2015 la Universidad Miguel Hernández de Elche y la mercantil CONTRASTES COMUNICACION, S.C.P, formalizaron contrato correspondiente al SERVICIO DE DESARROLLO DE APOYO A LA INNOVACION EN LAS REDES SOCIALES DE USO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE (Expediente 30/15), por importe de 35.733,82€ (29.532,08€+ 6.201,74€ en concepto de IVA), constituyendo una garantía definitiva de 1.476,60.-€. El plazo de ejecución para el desarrollo del servicio se estableció en 12 meses, fijándose como fecha de inicio el 16 de octubre de 2015.

RESULTANDO.- Que en fecha 14 de octubre de 2016 la Universidad Miguel Hernández de Elche y la mercantil CONTRASTES COMUNICACION, S.C.P., formalizaron la prórroga del contrato correspondiente al SERVICIO DE DESARROLLO DE APOYO A LA INNOVACION EN LAS REDES SOCIALES DE USO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE (Expediente 30/15), desde el día 16 de octubre de 2016 hasta el día 15 de septiembre de 2017, en las condiciones establecidas en el contrato firmado.

RESULTANDO.- Que en fecha 9 de diciembre de 2016, con número de registro de entrada 19909, la mercantil CONTRASTES COMUNICACION, S.C.P. presenta escrito comunicando que se ven en la obligación de disolverse a fecha de 31 de diciembre de 2016 ante la imposibilidad de continuar con la actividad en los mismos términos debido a la última modificación en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, la cual obliga a las sociedades civiles con objeto mercantil a ser contribuyentes y tributar por el Impuesto de Sociedades, dejando de tributar en régimen de atribución de rentas en el IRPF.

RESULTANDO.- Que en fecha 19 de diciembre de 2016 se emite informe por el Servicio de Abogacía de esta Universidad concluyendo que *"Es ajustado a derecho proceder a la resolución del contrato de 14 de octubre de 2015 entre la UMH y la mercantil CONTRASTES COMUNICACION, S.C.P. al concurrir las causas legalmente previstas para su resolución por extinción de la personalidad jurídica de la sociedad, siempre y cuando la mercantil acredite fehacientemente los extremos sobre la disolución de la mercantil contenidos es su misiva, con proposición de devolución íntegra de garantía".*

RESULTANDO.- Que en fecha 5 de enero de 2017 la mercantil CONTRASTES COMUNICACION, S.C.P. presenta la documentación requerida para acreditar la disolución de la mercantil.

RESULTANDO.- Que con fecha 19 de enero de 2017 se ha emitido por parte del Servicio de Control Interno, informe de fiscalización conforme a la resolución al considerar justificada la necesidad de la misma y ajustada a Derecho.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 223 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público contempla la resolución del contrato por extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

Vista la propuesta de Resolución realizada por el Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad Miguel Hernández de Elche y los informes emitidos al efecto,

RESUELVO:

PRIMERO.- Resolver el contrato debido a la extinción de la personalidad jurídica de la mercantil CONTRASTES COMUNICACION, S.C.P., adjudicataria de contrato relativo al SERVICIO DE DESARROLLO DE APOYO A LA INNOVACION EN LAS REDES SOCIALES DE USO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE (Expediente 30/15), con efectos de fecha 31 de diciembre de 2016, procediéndose a cancelar la garantía constituida en su día por la mercantil CONTRASTES COMUNICACION, S.C.P., la cual asciende a 1.476,60.-€.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril,
DOCV 7522 de 11/05/2015
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)